



“Proyecto de ley que protege y resguarda a estudiantes de educación superior en situación de embarazo, maternidad, paternidad y cuidado personal de un menor o de una persona dependiente, promoviendo la conciliación entre su vida familiar y sus actividades académicas”

FUNDACIÓN INTEGRA

Noviembre 2022





Tabla

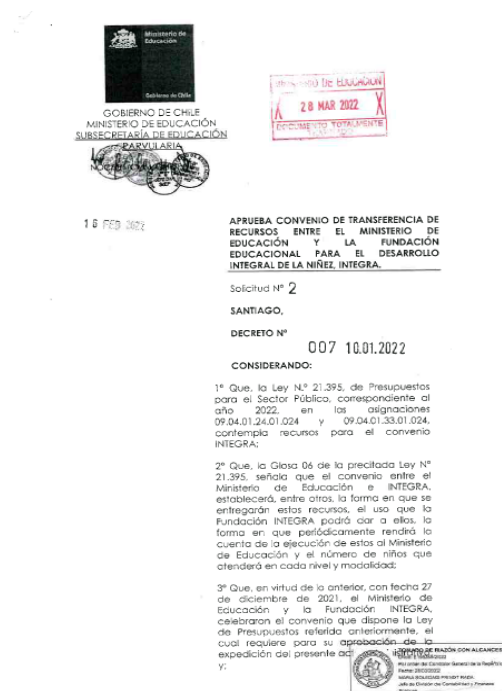
1. Contexto Fundación Integra
2. Convenio con Universidades
3. Análisis Proyecto de Ley



Contexto Fundación Integra



• Financiamiento



• Cobertura

Región	Capacidad	Matricula	Lista de Espera
1	2.109	1.809	114
2	3.005	2.506	563
3	2.536	1.875	236
4	4.442	3.542	353
5	8.214	7.292	1.469
6	5.663	5.234	699
7	8.432	7.584	1.152
8	8.822	7.479	723
9	8.535	6.961	539
10	7.578	6.412	1.043
11	1.077	780	-
12	1.088	705	30
13	13.385	11.037	2.368
14	12.609	10.582	5.329
15	971	761	81
16	4.086	3.340	130
17	3.297	3.010	104
Total	95.849	80.909	14.933

Fuente: Sistema Niños, corte 30 septiembre 2022





Contexto Fundación Integra

Convenios:

Oferta abierta a la comunidad donde se emplaza dicho establecimiento.

Estatutos Fundación Integra:

Artículo QUINTO, que “La Fundación tiene por objeto entregar educación parvularia gratuita y de calidad, en jardines infantiles, salas cunas y cualquier otra clase de establecimientos y modalidades educacionales, contribuyendo a promover el acceso universal de los niños y niñas, con especial atención a quienes afecte algún tipo de vulnerabilidad...”

Proceso de postulación:

Identificación de expresiones de vulnerabilidad y pobreza.



Convenios con Universidades

- 5 establecimientos de administración directa en las regiones de Atacama, Maule, Araucanía y Valdivia.

Región	Comuna	Nombre Establecimiento	Capacidad	Matrícula	Lista de Espera	Fecha de Inicio	Tipo de Proyecto	Inversión capital y equipamiento
3	Copiapó	Universidad de Atacama	101	97	43	20-11-2006	Ampliación	\$152.814.687
7	Talca	Mundo de colores	96	94	0	02-05-2017	Construcción	\$774.796.423
9	Temuco	Sonrisa de niños	47	38	0	20-03-2006		\$0
9	Temuco	UFRO	81	74	0	13-10-2014	Construcción	\$244.270.698
16	Valdivia	Los pingüinos	96	95	44	19-03-2001	Reposición	\$806.113.345
Total			421	398				

Fuente: Sistema niños, DPGC. Fundación Integra, septiembre 2022



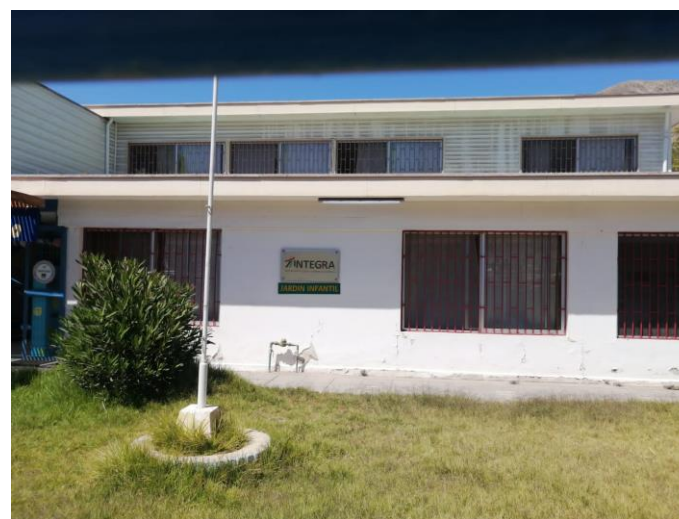
UFRO, TEMUCO



PINGÜINITOS, VALDIVIA



SONRISA DE NIÑOS, TEMUCO

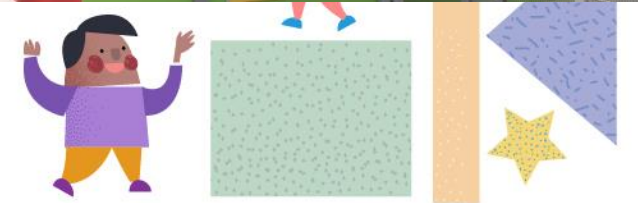


UNIVERSIDAD DE ATACAMA, COPIAPÓ





MUNDO DE COLORES, TALCA



Caracterización de niños/as matriculados en Salas Cunas y Jardines Infantiles emplazados en Universidades

- ✓ El 94,7% de los niños/as posee Registro Social de Hogares, de los cuales el 68% está dentro del 60% más vulnerable del país.
- ✓ El 24,9% de niñas y niños vive con madre y padre; 13,6% con ambos padres y más familiares; 40,7% en familia monoparental femenina. A nivel país, las familias monoparentales en Integra llegan al 35,4%.
- ✓ El 78,5% de las familias declara al momento de la postulación no contar con un adulto que cuide durante el día al niño o niña. A nivel país, esta situación se observa en un porcentaje menor, el que representa al 57,5% de niños/as.
- ✓ **Convenio**
- ✓ El 50,6% de las madres y el 44,1% de los padres posee un nivel de escolaridad universitario. Al nivel país, ambos datos son menores y llegan al 21,1% y el 17,2% respectivamente.
- ✓ El 40% de las madres y el 20% de los padres se encuentra estudiando. Al nivel país, ambos datos son menores y llegan al 12,9% y el 6,5% respectivamente.





Convenios con Universidades

- Alianzas estratégicas:

Universidad Tecnológica Metropolitana

Universidad Austral de Chile, Campus Puerto Montt

Universidad Central

Universidad San Sebastián, todas sus sedes regionales.





Análisis Proyecto de Ley

Marco Normativo:

Nuestro derecho reconoce el derecho a la igualdad ante la ley, en el **artículo 19° N°2 de la Constitución Política de la República** (CPR) y la igualdad de protección de la ley en el ejercicio de los derechos, en el **artículo 19° N° 3** del mismo texto constitucional.

Decreto 315

Artículo 2, inciso 1:

“El reconocimiento oficial del Estado es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad confiere a un establecimiento educacional la facultad de certificar válida y autónomamente la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular, y de ejercer los demás derechos que le confiere la ley.

* Este será obligatorio para los establecimientos educacionales que reciben aportes regulares del Estado para su operación y funcionamiento, así se establece en el Art.2, de la Ley N° 20.832.

Artículo 4, inciso 3:

“Todo proyecto educativo y reglamento interno deberán resguardar el principio de no discriminación arbitraria, no pudiendo incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de la persona, ni que sean contrarios a los derechos humanos garantizados por la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños.”



Análisis Proyecto de Ley

Construcción de establecimientos en Universidades por parte de Fundación Integra:

- ✓ Terrenos que cumplan con los metros cuadrados necesarios para la construcción del Programa arquitectónico normativo.
- ✓ La forma jurídica de entrega del terreno (Comodato) debe cumplir en cantidad y cualidad con la normativa vigente para la obtención de Reconocimiento Oficial.
- ✓ No es posible construir establecimientos que sean de uso exclusivo de estudiantes, estando cerrados a la comunidad.
- ✓ El establecimiento no puede ser utilizado por parte de la Universidad para dar cumplimiento a su obligación legal de provisión del Derecho a Sala Cuna de los trabajadores.
- ✓ El acceso preferente se restringe a alumnos y alumnas de pregrado.



Análisis Proyecto de Ley

En el caso de que la Universidad cuente con infraestructura disponible para la habilitación de una sala cuna y jardín infantil

- ✓ Debe cumplir con los requisitos de entorno necesarios para la obtención de Reconocimiento Oficial.
- ✓ La Subsecretaría de Educación Parvularia debe autorizar el aumento de oferta de INTEGRA.



Análisis Proyecto de Ley

Reserva de vacantes en Jardines infantiles y Salas Cuna de INTEGRA:

- ✓ La prioridad de ingreso es para estudiantes de pregrado.
- ✓ Se sugiere que la demanda se levante en los meses de septiembre de cada año para que los hijos e hijas de los estudiantes, ingresen en marzo de año siguiente.
- ✓ Los estudiantes deben cumplir con los criterios de priorización, así como con las etapas de Inscripción y matrícula.

Criterios de priorización para asignación de cupos disponibles, con el siguiente orden sucesivo y de prelación:

- Niños/as derivados Tribunal de Familia
- Niños/as beneficiarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades
- Hermanos/as en el mismo establecimiento
- Niños/as matriculado en Integra que solicitan Traslado
- Puntaje final ficha inscripción

- ✓ En el caso de no existir vacantes en el establecimiento seleccionado, en la actualidad no es posible generar una sobrematrícula.





Análisis Proyecto de Ley

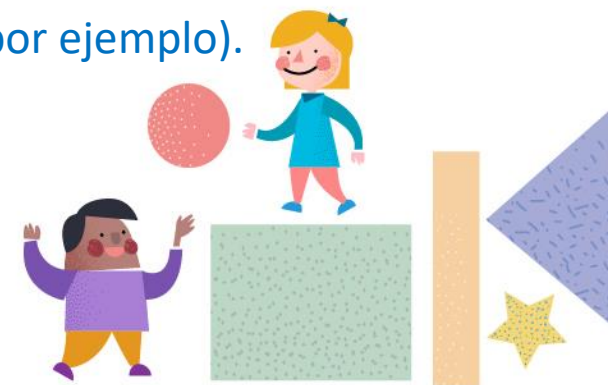
- Otras Observaciones:

“Las instituciones de educación superior propenderán contar el equipamiento e infraestructura adecuada para el cuidado y desplazamiento de estudiantes padres y madres dentro de las dependencias, tales como mudadores, lactarios, accesibilidad para coches, entre otras que resulten pertinentes.

Recomendamos

Explicitar que estas medidas deben considerar el enfoque de género y favorecer la corresponsabilidad en la crianza, evitando reproducir estereotipos de género (por ejemplo, mudadores ubicados en zonas a las que puedan acceder padres/madres estudiantes) y bajo un enfoque inclusivo que garantice la accesibilidad universal (adecuados para madres/padres estudiantes en situación de discapacidad, por ejemplo).

Sugerimos hablar de niñas, niños, infancias y no de menores.





www.integra.cl